



RESOLUCIÓN de 18/05/2012, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede al nombramiento del Gerente de esta Universidad.

En virtud de lo establecido en el art. 39.1 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (DOCM nº 107 del 24), en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, y una vez ratificado por el Pleno del Consejo Social en su reunión de 11 de mayo de 2012,

He resuelto:

Nombrar Gerente de la Universidad de Castilla-La Mancha, a D. Tomás López Moraga, con fecha de efectos 14 de mayo de 2012.

Ciudad Real, 18 de mayo de 2012

El Rector
MIGUEL ANGEL COLLADO YURITA

RESOLUCIÓN de 09/05/2012, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se aclara la Resolución de 26/12/2012, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Mediante Resolución de fecha 26 de diciembre de 2011, se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM de 29 de diciembre).

Habiéndose observado un posible conflicto de competencias, en materia de ordenación académica, entre los Vicerrectorados de Profesorado, el de Docencia y Relaciones Internacionales y el de Estudiantes, procede aclarar dicha Resolución.

En su virtud,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Cuando en el apartado 2 de la disposición segunda de la Resolución de 26 de diciembre de 2011, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la Universidad de Castilla-La Mancha, se dice que se delegan en el Vicerrectorado de Profesorado las competencias conferidas al Rector en materia de ordenación académica, debe entenderse que dicha delegación se refiere exclusivamente a las competencias en materia de ordenación académica relacionadas con el profesorado, entre ellas los procedimientos para el cambio de adscripción de área de conocimiento del PDI laboral permanente y funcionario de la universidad.

Segundo.- Corresponderán al Vicerrectorado de Docencia y Relaciones Internacionales, en materia de ordenación académica, además de las competencias en materia de reconocimiento y transferencia de créditos, así como en materia de convalidación o adaptación de asignaturas o créditos, las competencias sobre acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención del Título de Grado y para acceso a Másteres, en su caso, así como las competencias sobre aprobación de calendarios académicos, concesión de premios extraordinarios, tramitación administrativa del proceso de gestión de actas, requisitos formativos complementarios en la